

## CONSTANCIA SECRETARIAL

12 de febrero de 2021

Paso el proceso referenciado a Despacho del señor Juez debido a que por fallas en la comunicación al establecer la agenda no fue posible la realización de audiencia, esta debe ser reprogramada.



Neyla Adalgiza Bautista Serna  
Secretaria

### JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Boyacá, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación : 2020-00189-00

Demanda : Divorcio de Matrimonio Civil, Disolución y Liquidación de Sociedad Patrimonial

Demandantes: Catherine Hernández Pastrana y Diego Fernando Rivera Hincapié

Teniendo en cuenta que por las razones consignadas en el anterior informe secretarial no fue posible realizar la audiencia programada dentro del proceso antes referenciado, se fija como nueva fecha para celebrar la audiencia provista en el art. 579 del C. G. P. el día miércoles veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho y treinta (8:30) de la mañana.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson De Jesús Madrid Velásquez  
JUEZ

#### **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 021 De febrero 16 de 2021



Neyla A. Bautista Serna  
**Secretaria**